



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico.

FIJACIÓN EN LISTA.

Se fija en Lista el siguiente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes, en traslado del escrito de EXCEPCIONES DE MERITO "INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO", "MALA FE DE LA DEMANDANTE" presentado por la parte demandada.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
080013110006-2021-00203-00	Existencia de Unión marital y Sociedad patrimonial indeterminados del finado Alfredo Enrique Díaz Vanegas.	Duberlis Sarabia Donado	Herederos determinados e

De acuerdo al artículo 370 y 110 del Código General del Proceso, se concede traslado de las EXCEPCIONES DE MERITO "INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO", "MALA FE DE LA DEMANDANTE" por el término de cinco (05) días a la parte contraria.

SE FIJA: JUNIO 28 DEL DOS MIL VENTITRES (2.022); 7:30 a.m.-
SE DESFIJA: JUNIO 28 DEL DOS MIL VENTITRES (2.022); 4:00 p.m.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

Señor

**JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

E.S.D.

**REF.: PROCESO DECLARACION DE EXISTENCIA DE
UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN
DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.**

DTE.: DUBERLIS SARABIA DONADO

**DDO.: ALFREDO DIAZ SARABIA, DENISSE DIAZ
SARABIA, MILTON DIAZ ALTAMAR, SANDRA
DIAZ ALTAMAR HERRERA, KELLY DIAZ
ALTAMAR, DIANA DIAZ ALTAMAR, PEGGY
DIAZ ALTAMAR, LEDIS ALTAMAR HERRERA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO
SEÑOR ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS
(Q.E.P.D.)**

RAD.: 080013110006-2021-00203

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

JULIAN SUEVIS QUINTANA, abogado en ejercicio e inscrito, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.707.128 expedida en Barranquilla, portador de la Tarjeta Profesional No. 100.410 otorgada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, residenciado y domiciliado en Barranquilla D.E.LP., en mi calidad de apoderado judicial de la señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**, quien es la cónyuge supérstite del fallecido pensionado de la Policía Nacional,



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)**, con todo respeto me dirijo a usted, me permito dar **CONTESTACION A LA DEMANDA**, el cual hago en la siguiente forma:

SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMER HECHO: No me consta, que lo pruebe de que la señora **DUBERLIS SARABIA DONADO**, hiciera una comunidad de vida permanente como marido y mujer con el difunto pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)**.

AL SEGUNDO HECHO: No es cierto y no podemos hablar en este momento de unión marital de hecho, puesto de que no existe sentencia alguna que lo diga ni mucho menos unas escrituras públicas hechas de mutuo acuerdo entre la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO** y el difunto pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)**.

AL TERCER HECHO: No me consta, que lo pruebe, que la demandante señora **DUBERLIS SARABIA DONADO** y el difunto pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)**, hayan convivido durante el lapso de tiempo que



Julían Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

exige la ley para que se pueda constituir la unión marital de hecho.

AL CUARTO HECHO: No me consta, que lo pruebe. El fallecido señor **ALFREDO DIAZ VANEGAS** y la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO**, hayan conformado una comunidad durante el lapso de tiempo que exige la ley.

AL QUINTO HECHO: No me consta, que lo pruebe, que entre la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO** y el difunto pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)**, hayan tenido una vida pública o una relación de parientes entre 2 amigos y vecinos.

AL SEXTO HECHO: No me consta, que lo pruebe, que entre el fallecido pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D.)** y la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO** se tuvieran como compañeros permanentes, existiendo una unión conyugal vigente hasta el día 19 de abril de 2021, ya que nunca hubo divorcio alguno ni mucho menos se había liquidado la sociedad conyugal vigente que sostuvo mi representada señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**, como cónyuge supérstite del fallecido pensionado de la Policía, señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**. Tanto así, que mi representada es la única beneficiaria que aparece registrada en la Clínica de la Policía,



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores
Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

tal como lo pruebo con la copia del carnet expedido por la misma Clínica de la Policía.

AL SEPTIMO HECHO: Es parcialmente cierto que durante esa unión libre y no unión marital de hecho, nacieron los hijos **ALFREDO DIAZ SARABIA** y **DENISSE DIAZ SARABIA**, pero lo que no es cierto es que hayan convivido en unión marital de hecho ya que en vida nunca se hizo ninguna escritura pública que acreditara dicha condición, ni mucho menos de mutuo acuerdo se haya hecho en un centro de conciliación legalmente constituido, ni tampoco judicialmente, por tanto no podemos hablar de existencia de unión marital de hecho hasta la fecha.

AL OCTAVO HECHO: No es cierto que exista una unión marital de hecho, tal como lo establece la Ley 54 de 1990, en su artículo 2, literal b), que establece que: “Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho”, lo cual quiere decir que se requiere por lo menos de un año de haber disueltas y liquidadas las sociedades conyugales anteriores para que exista unión marital de hecho, lo cual quiere decir



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

que no llena los presupuestos, ya que el señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, falleció el día 19 de abril de 2021 y a la fecha han transcurrido 5 meses, es decir, no ha transcurrido el año que establece la norma en comento.

AL NOVENO HECHO: Es cierto que entre la demandante señora **DUBERLIS ORLINDA SARABIA DONADO** y el fallecido pensionado **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, existía un impedimento legal para contraer matrimonio, toda vez que la sociedad conyugal con mi poderdante, señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**, se encontraba vigente y sin haberse liquidado, ni mucho menos se había disuelto por el término que exige la Ley en su Art. 2 de la Ley 54 de 1990, literal b.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones, toda vez que mi representada, señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**, es la cónyuge supérstite del fallecido señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, ya que la sociedad conyugal se encuentra vigente a la fecha y nunca se liquidó ni se disolvió, ya que mi representada convivió hasta el día de su fallecimiento ocurrido el día 19 de abril de 2021 con su cónyuge, señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**; razón por la cual, dicha demanda es temeraria y de mala fe.



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO: Fundamento dicha excepción, teniendo en cuenta que mi representada señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**, nunca se divorció ni mucho menos liquidó y disolvió la sociedad conyugal con el señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, ya que su fallecido esposo falleció el día 19 de abril de 2021, por lo tanto, a la fecha la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO**, no cumple con lo establecido en el Art. 2 literal B) de la ley 54 de 1990, en el cual establece: “**b) Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho**”.

Por tanto, dicha excepción debe declararse probada.

EXCEPCIÓN DE MALA FE DE LA DEMANDANTE:

Fundo dicha excepción, en el actuar doloso de la demandante, al pretender hacer creer al operador de justicia, que mi representada señora **LEDIS ISABEL ALTAMAR**



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

HERRERA, no convivía con su fallecido esposo **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, lo cual no es cierto, tanto así que la sociedad conyugal se encontraba vigente hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día 19 de abril de 2021.

Además de lo anterior, mi representada es la única beneficiaria inscrita ante la Policía Nacional, tal como consta en el carnet de la Clínica de la Policía, por tanto no existe otra beneficiaria sino mi representada, como cónyuge superviviente de su fallecido esposo, señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS** y por tanto existía impedimento por parte de la demandante para hacer cualquier proceso tendiente a obtener la declaración de unión marital de hecho, ya que la norma exige que Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas por lo menos un año antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho.

Por lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva declarar probada dicha excepción de la mala fe de la demandante.

PRUEBAS

Ténganse como pruebas, los siguientes documentos:



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

DOCUMENTALES:

1. Poder con que actúo.
2. Copia del Registro civil de matrimonio entre mi poderdante y el señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**.
3. Copia del Registro civil de defunción del señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**.
4. Copia del carnet de la Policía Nacional del señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**.
5. Copia del Registro civil de nacimiento de los cinco hijos que existieron dentro del matrimonio entre mi poderdante y el señor **ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS**, como son: **MILTON DIAZ ALTAMAR, SANDRA DIAZ ALTAMAR HERRERA, DIANA PATRICIA DIAZ ALTAMAR, KELLY PAOLA DIAZ ALTAMAR y PEGGY CAROLINA ALTAMAR HERRERA**.

Y las demás que obran en el expediente.

TESTIMONIALES:

Sírvase citar y hacer comparecer ante su Despacho a las siguientes personas:

1. A la señora **ALY SOFIA BARRIOS MEJIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 32.705.751,



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores
Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

natural de Barranquilla, quien puede ser citada en la calle 49B No. 1A-12 de la ciudad de Barranquilla, o al correo electrónico: kepadial@hotmail.com

2. MILTEA PALACIOS SEÑA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 39.297.999, natural de Barranquilla, quien puede ser citada en la calle 49B No. 1A-27 de la ciudad de Barranquilla, o al correo electrónico: kepadial@hotmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase citar y hacer comparecer ante su Despacho a la demandante, señora **DUBERLIS SARABIA DONADO**, quien puede ser citada en la Calle 23 No. 21B-53, Barrio Las Nieves de la ciudad de Barranquilla, celular: 3008380728, correo: duberlis.23@hotmail.com

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el Art. 96 y 442 del C.G.P.; Ley 54 de 1990, artículo 2, modificado por el Art. 1 de la Ley 797 de 2005, Sentencia C-257/15 y demás normas concordantes y complementarias.



Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

Calle 39 No. 43-123, Piso 5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores
Barranquilla – Atl.

Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

NOTIFICACIONES

Mi representada **LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA**,
recibe notificaciones en la Calle 49B No.1A-41, Barrio
Carrizal de la ciudad de Barranquilla, o al correo electrónico:
smdaiza10@gmail.com

La señora demandada **DUBERLIS SARABIA DONADO**,
recibe notificaciones en la Calle 23 No. 21B-53, Barrio Las
Nieves de la ciudad de Barranquilla, celular: 3008380728,
correo: duberlis.23@hotmail.com

El suscrito apoderado las recibe en Calle 39 No. 43-123, Piso
5, Of. D1, Edf. Parqueadero Las Flores de la ciudad de
Barranquilla. Correo: juliansuevisquintana@hotmail.com

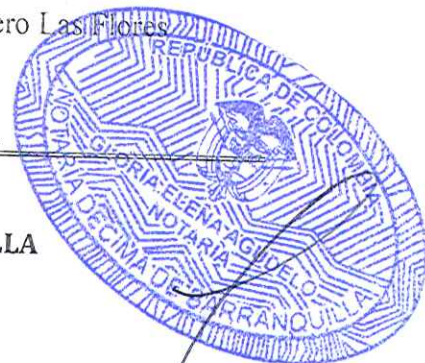
Atentamente,

JULIAN ANTONIO SUEVIS QUINTANA
C.C. No. 8.707.128 de Barranquilla
T.P. N2100.410 del C. S. de la J.

Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado
Calle 39 No. 43-115, Piso 5º, Of. D1, Edificio Parquero Las Flores
Barranquilla – Atl.
Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com



Señores

JUEZ SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

REFERENCIA: PROCESO EN DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE
HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: DUBERLIS SARABIA DONADO

DEMANDADOS: ALFREDO DIAZ SARABIA, DENISSE DIAZ SARABIA, NILTON DIAZ
ALTAMAR, SANDRA DIAZ ALTAMAR, KELLY DIAZ ALTAMAR, DIANA DIAZ ALTAMAR,
PEGGY DIAZ ALTAMAR, LEDIS ALTAMAR HERRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DEL FINADO SEÑOR ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGAS (Q.E.P.D)

RAD: No 080013110006-2021-00203

LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA, mujer, mayor de edad y vecina de este municipio y
residenciada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C.C. No. 32.686.422 de
Barranquilla – Atl., en mi condición de parte demandada y de Cónyuge Supérstite de su
fallecido esposo señor ALFREDO ENRIQUE DIAZ VANEGA (Q.E.P.D), quien en vida se
identificó con la cedula de ciudadanía N°7.480.390 de Barranquilla quien falleció el día 19 de
abril del 2021, quien era pensionado de la policía nacional por medio del presente escrito,
respetuosamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en
cuanto al derecho se refiere al Dr. JULIAN SUEVIS QUINTANA, igualmente mayor de edad y
domiciliado profesionalmente en esta ciudad identificado con la C.C. No. 8.707.128 del
Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 100410 del Consejo Superior de la
Judicatura, para que me represente dentro del proceso referenciado y asuma la defensa de
mis derechos hasta su terminación.

Mi apoderado queda facultado para contestar la presente demanda, sustituir, recibir,
conciliar, transar, interponer recursos de Ley, promover incidente, proyectar y aportar
pruebas y demás facultades consagradas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos de este mandato.

De usted, Atentamente;

Ledis Isabel Altamar Herrera

LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA
C.C. No. 32.686.422 de Barranquilla – Atlántico.

ACEPTO:

JULIAN SUEVIS QUINTANA
C.C. No. 8.707.128 del Barranquilla
T.P. No. 100410 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

1 Día 2 Mes 3 Año
18 abril - - - 1984

424099

OFICINA DE REGISTRO 4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA QUINTA 5 Código 7800 6 Municipio y departamento BARRANQUILLA 7 Intendencia o Comisaría

DATOS DEL MATRIMONIO
Lugar de celebración 7 País Colombia 8 Depto. Atlántico 9 Municipio Barranquilla
10 Clase de matrimonio Civil ☐ Católico ☒ 11 Oficina o sitio de celebración (Juzgado, parroquia) San Rafael 12 Nombre del funcionario o párroco Bro Juan Serna
13 Día 14 Mes 15 Año 16 Clase 17 Número 18 Notaría
16 septiembre 1973 Acta parroquial ☒ Escríbalo de protocolización ☐

DATOS DEL CONTRAYENTE
19 Primer apellido DIAZ 20 Segundo apellido VANEGAS 21 Nombres ALFREDO ENRIQUE
22 Día 23 Mes 24 Año 25 Identificación 26 Estado civil anterior
31 Julio - - - 1953 Clase: T.I. ☐ C. de C. ☐ C. de E. ☐ Soltero ☐ Otro ☐
Número: 7.480.390 Bquilla Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique ☐
27 Oficina 28 Lugar 29 Número de registro

DATOS DE LA CONTRAYENTE
30 Primer apellido ALTAMAR 31 Segundo apellido HERRERA 32 Nombres LEDIS ISABEL
33 Día 34 Mes 35 Año 36 Identificación 37 Estado civil anterior
15 octubre - 1957 Clase: T.I. ☐ C. de C. ☐ C. de E. ☐ Soltero ☐ Otro ☐
Número: 32.686.422 Bquilla Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique ☐
38 Oficina 39 Lugar 40 Número de registro

PADRES DEL CONTRAYENTE
41 Nombres y apellidos del padre MARTIN DIAZ 42 Nombres y apellidos de la madre DENIS VANEGAS
PADRES DE LA CONTRAYENTE
43 Nombres y apellidos del padre ANGEL ALTAMAR 44 Nombres y apellidos de la madre GILMA HERRERA

DENUNCIANTE
45 Nombres y apellidos LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA
46 Firma (autógrafo) * Ledis Altamar Herrera
47 Identificación (clase y número) Cédula #32.686.422 Bquilla

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 - 0 X/79

48 Firma (autógrafo)

CAPITULO-
LACIONES MA-
TRIMONIALES

66) Notaria No.

67) Número de escritura

68) Fecha otorgamiento de la escritura

Dia

Mes

Año

59 Nombres

70. Identificación (clase y número)

71 Folio registro nacimiento

HIJOS
LEGITI-
MADOS
POR EL
MATRI-
MONIO

72 Tipo de providencia

73) No. Escrit. o
Sentencia

74 Notaria o Juzgado

77 Firma del funcionario ante quien se hace el registro

(75) Lugar de otorgamiento

76 Fecha de otorgamiento

Dia

Mes

Año

72 Tipo de providencia

73 No. Escrit. o
Santiago

74) Notaria o Juzgado

77 Firma del funcionario ante quien se hace el registro

75) Lugar de otorgamiento

76. Fecha de otorgamiento

Dia

Mes

Año

72) Tipo de providencia

73) No. Escrit. o
Sentencia

74) Notaría o Juzgado

77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro

75) Lugar de almacenamiento

76 Fecha de programación

Dia

Mes

Año

78 NOTAS:



Arts. 115 D. Ley 1200/70 y 1º D. 278/72

CERTIFICA

Es fiel y autentica fotocopia tomada de su original que reposa en los archivos de registro de esta Notaria, **foto para acreditar parentesco**. Este Registro no tiene fecha de vencimiento, D2165. 83, excepto para Matrimonio.

Tranquillità.

21 ABR. 2021

Número Cuarta del Circulo de Regencia 1991



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

CC32686422

Documento de identificación

CASUR

ALTAMAR HERRERA

Apellidos

LEDIS ISABEL

Nombres

CONYUGE

Parentesco con Titular

PERMANENTE

Fecha de Vencimiento

AGENTE (R)

Categoría del Titular

CC7480390

Titular



15-OCT-1957

Fecha de nacimiento

388876710

Numero de carné

A +

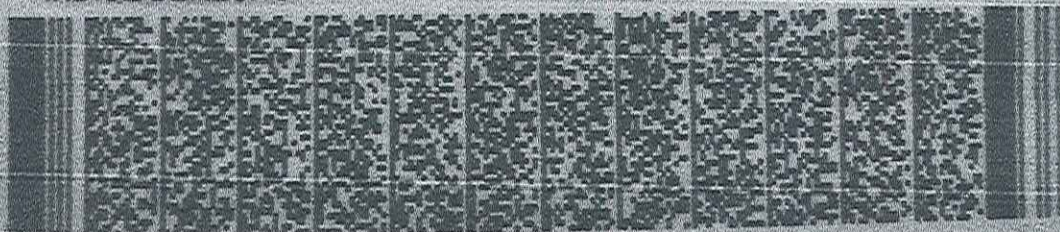
GS.Rh

F

Sexo

SANIDAD

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
8407241

IDENTIFICACION No.
1 Parte básica 2 Parte complementaria
730607

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
NOTARIA QUINTA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
BARRANQUILLA

5 Código
7800

6 Primer apellido
DIAZ

7 Segundo apellido
ALTAMAR

8 Nombres
NILTON ALEXANDER

9 Masculino o Femenino
Masculino

10 ☒ Masculino ☐ Femenino

11 Día
07

12 Mes
Junio

13 Año
1973

14 País
Colombia

15 Departamento, Int., o Com.
Atlántico

16 Municipio
Barranquilla

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
calle 38 #28-120 Barranquilla

18 Hora
7pm

19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)
Acta parroquial

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Piero Noreña

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)
ALTAMAR HERRERA

23 Nombres
LEDIS ISABEL

24 Edad actual
16

25 Identificación (clase y número)
Cédula #32.686.422 Barranquilla

26 Nacionalidad
colombiana

27 Profesión u oficio
hogar

28 Apellidos
DIAZ VANEGAS

29 Nombres
ALFREDO ENRIQUE

30 Edad actual
20

31 Identificación (clase y número)
Cédula #7.480.390 Barranquilla

32 Nacionalidad
colombiano

33 Profesión u oficio
Empleado

34 Identificación (clase y número)
Cédula #32.686.422 Barranquilla

35 Firma (autógrafa)
X Ledis Altamar Herrera

36 Dirección postal y municipio
Calle 38 #27-120 Barranquilla

37 Nombre:
LEDIS ALTAMAR HERRERA

38 Identificación (clase y número)
=====

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)
=====

41 Nombre:
=====

42 Identificación (clase y número)
=====

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)
=====

45 Nombre:
=====

46 Día
18

47 Mes
abril

48 Año
1984

49 Firma (autógrafa) sello del funcionario

50 Sello del funcionario

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1 D. 278/72
CERTIFICA

Es fiel y auténtica copia tomada de su original que reposa en los
archivos de registro de esta notaria, folio para acreditar parentesco
Este registro no tiene fecha de vencimiento D2189-83 excepto para
matrimonio.

Barranquilla,
27 JUL. 2021
Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla

CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

LOS MESES SEPT OCTUBRE NOV

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

IDENTIFICACION No. 751010

REGISTRO DE NACIMIENTO

8407242

OFICINA REGISTRO CIVIL

Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA QUINTA

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

BARRANQUILLA

Código

7800

SECCION GENERICA

INSCRITO

Primer apellido

DIAZ

Segundo apellido

ALTAMAR

Nombres

SANDRA MILENA

SEXO

Masculino o Femenino

femenino

FECHA DE NACIMIENTO

Día

10

Mes

Octubre

Año

1975

LUGAR DE NACIMIENTO

País

Colombia

Departamento, Int., o Com.

Atlántico

Municipio

Barranquilla

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

calle 38 #27-120 Barranquilla

18 Hora

2m

19 Documento presentado--Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)

Acta parroquial

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

Fro Noreña

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)

ALTAMAR HERRERA

23 Nombres

LEDIS ISABEL

24 Edad actual

18

25 Identificación (clase y número)

Cédula #32.686.422 Barranquilla

26 Nacionalidad

colombiana

27 Profesión u oficio

hogar

28 Apellidos

DIAZ VANEGAS

29 Nombres

ALFREDO ENRIQUE

30 Edad actual

22

31 Identificación (clase y número)

Cédula #7.480.390 Barranquilla

32 Nacionalidad

colombiano

33 Profesión u oficio

Empleado

DENUNCIANTE

34 Identificación (clase y número)

Cédula #32.686.422 Barranquilla

35 Firma (autógrafa)

LEDIS ALTAMAR HERRERA

36 Dirección postal y municipio

Calle 38 #27-120 Barranquilla

37 Nombre:

LEDIS ALTAMAR HERRERA

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

TESTIGO

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

TESTIGO

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre:

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

Día

18

Mes

abril

Año

1984

46

47

48

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que registra

Forma DANE 1250 - 0 VI/77

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1 D. 278/72

CERTIFICA

Es fiel y auténtica copia tomada de su original que reposa en los archivos de registro de esta notaría, folio para acreditar parentesco. Este registro no tiene fecha de vencimiento, D. 189-8, excepto para matrimonio.

Barranquilla,

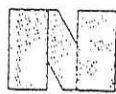
27 JUL. 2021

Notaría Quinta del Circulo de Barranquilla

CECILIA MARIA MORALES NOGUERA

NOTARIA QUINTA

CIRCULO DE BARRANQUILLA



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1 D. 278/72
CERTIFICA

Es fiel y auténtica copia tomada de su original que reposa en los archivos de registro de esta notaría, folio para acreditar parentesco. Este registro no tiene fecha de vencimiento, D. 189-8, excepto para matrimonio.

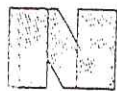
Barranquilla,

27 JUL. 2021

Notaría Quinta del Circulo de Barranquilla

CECILIA MARIA MORALES NOGUERA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

LOS MESES		SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO		REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACION No.	
8407243		Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO		800824	
OFICINA DE REGISTRO CIVIL		3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría		5 Código	
NOTARIA QUINTA		BARRANQUILLA		7800			
INSCRITO		6 Primer apellido		7 Segundo apellido		8 Nombres	
DIAZ		ALTAMAR		DIANA PATRICIA			
SEXO		9 Masculino o Femenino		10		11 Día	
femenino		Masculino ☐ Femenino ☒		FECHA DE NACIMIENTO		12 Mes	
LUGAR DE NACIMIENTO		13 País		14 Departamento, Int., o Com.		15 Municipio	
Colombia		Atlántico		Barranquilla		16	
SECCION ESPECIFICA		17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		18 Hora		19	
DATOS DEL NACIMIENTO		calle 38 #27-120 Barranquilla		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento		21 No. licencia	
19 Documento presentado--Antecedente (Cert. médico, Acta par. eq. etc.)		Acta parroquial		22 Nombres		23 Edad actual	
22 Apellidos (de soltera)		ALTAMAR HERRERA		24 Nacionalidad		25 Profesión u oficio	
25 Identificación (clase y número)		Cédula #32.686.422 Barranquilla		26 colombiana		27 hogar	
28 Apellidos		DIAZ VANEGAS		29 Nombres		30 Edad actual	
PADRE		31 Identificación (clase y número)		32 Nacionalidad		33 Profesión u oficio	
Cédula #7.480.390 Barranquilla		32 colombiano		33 empleado			
DENUNCIANTE		34 Identificación (clase y número)		35 Firma (autógrafa)		36	
Cédula #32.686.422 Barranquilla		36 Dirección postal y municipio		37 Nombre:		38	
calle 38 #27-120 Barranquilla		38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)		40	
TESTIGO		40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre:		42	
TESTIGO		42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)		44	
FECHA DE INSCRIPCION		46 Día		47 Mes		48 Año	
18		Abril		1984			



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Art. 115 D. Ley 1260/70 y 1 D. 278/72

CERTIFICA

Es fiel y auténtica copia tomada de su original que reposa en los archivos de registro de esta notaria, folio para acreditar parentesco. Este registro no tiene fecha de vencimiento, D. 189-83, excepto para matrimonio.

Barranquilla,

27 JUL. 2004

Notaria Quinta del Circulo de Barranquilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

12056697

840917

50650

1. Oficina de Registro Civil	2. Ciudad (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) Notaria Primera (1a)	3. Municipio y Departamento, Dependencia o Comarca Barranquilla - - - - -	4. Código 0801
------------------------------	--	--	-------------------

SECCION GENERAL			
5. Nombre completo Diaz - - -	6. Segundo apellido Altamar - - -	7. Nombre Kelly Paola - - - - -	
8. Sexo femenino	9. ☐ Masculino ☒ Femenino	10. Fecha de nacimiento 17 Septiembre	11. Año 1984
12. Lugar de nacimiento Colombia	13. Departamento, Int. o Com. Atlántico	14. Municipio Barranquilla - - - - -	

SECCION ESPECIFICA			
15. Clínica, hospital, casa de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Policlinica Policia Nacional en Barranquilla - - - - -		16. Hora 5:00AM	
17. Documento presentado: Acta de nacimiento (Cert. Médico, Acta de nacimiento, etc.) Partida Bautismo - - - - -		18. Nombre del profesional que certifica el nacimiento - - - - -	
19. Apellidos (de soltera) Altamar Herrera - - - - -		20. Nombre Ledy's Isabel - - - - -	
21. Identificación (cédula y número) C.C. 32.686.422 de Bquilla - - - - -		22. Nacionalidad Colombiana	
23. Apellidos Diaz Vanegas - - - - -		24. Profesión u oficio Hogar - - - - -	
25. Identificación (cédula y número) C.C. 7.480.390 de Bquilla - - - - -		26. Nombre Alfredo Enrique - - - - -	
27. Nacionalidad Colombiano		28. Profesión u oficio Empleado	

29. Identificación (cédula y número) C.C. 7.480.390 de Bquilla - - - - -	30. Firma autografiada Alfredo Diaz Vanegas
---	--

31. Identificación (cédula y número) Calle 23 No 23-54 en Bquilla - - - - -	32. Nombre Alfredo Diaz Vanegas
--	------------------------------------

33. Identificación (cédula y número)	34. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

35. Identificación (cédula y número)	36. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

37. Identificación (cédula y número)	38. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

39. Identificación (cédula y número)	40. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

41. Identificación (cédula y número)	42. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

43. Identificación (cédula y número)	44. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

45. Identificación (cédula y número)	46. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

47. Identificación (cédula y número)	48. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

49. Identificación (cédula y número)	50. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

51. Identificación (cédula y número)	52. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

53. Identificación (cédula y número)	54. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

55. Identificación (cédula y número)	56. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

57. Identificación (cédula y número)	58. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

59. Identificación (cédula y número)	60. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

61. Identificación (cédula y número)	62. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

63. Identificación (cédula y número)	64. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

65. Identificación (cédula y número)	66. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

67. Identificación (cédula y número)	68. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

69. Identificación (cédula y número)	70. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

71. Identificación (cédula y número)	72. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

73. Identificación (cédula y número)	74. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

75. Identificación (cédula y número)	76. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

77. Identificación (cédula y número)	78. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

79. Identificación (cédula y número)	80. Firma autografiada
--------------------------------------	------------------------

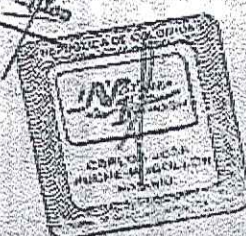
NOTARIA 1 BARRANQUILLA

CARLOS JOSE PACHE MCGILLON
www.notaria1barranquilla.com

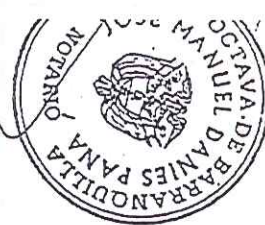
El presente Registro Civil es fiel y auténtica copia de su original que reposa en los archivos de Registro Civil de esta Notaría.

Este registro no tiene vencimiento, excepto para seguridad social, Riesgos Profesionales, Pensiones y Celebración de Matrimonios.

80907389



18 DIC. 2012



ORONALES O	ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
CODIGOS DE	MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
LOS MESES	SEPT	09	OCTUBRE	10	NOV	11	DIC	12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

24527950

910607

Clase (Notaria, Consulate, Reg. Stradaria Estado, Civil, Inspección, etc.)	Municipio y Departamento	Código
NOTARIA OCTAVA = = = = =	BARRANQUILLA ATLA NEICO = =	=

SECCIÓN GENERAL

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombres
DIAZ = = = = =	ALTAMAR = = = = =	PEGGY CAROLINA = = = = =
4. ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO	5. FECHA DE NACIMIENTO	6. Año
Femenino = = = = =	07 Junio = = = = =	1.991 =
7. País	8. Departamento	9. Municipio
Colombia = =	Atlántico =	Barranquilla = = = = =

SECCIÓN ESPECÍFICA

10. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	11. Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	12. Nombre del profesional que certificó el nacimiento	13. No. de
HOSPITAL DE BARRANQUILLA = = = = =	TESTIGOS = = = = =	LEDIS ISABEL = = = = =	02.30
14. Apellidos (de soltera)	15. Identificación (clase y número)	16. Nacionalidad	17. Profesión u oficio
ALTAMAR HERRERA = = = = =	C.C.#. 32.686.422 B-quilla = = =	Colombiana	Hogar = = = = =
18. Apellidos	19. Identificación (clase y número)	20. Nacionalidad	21. Profesión u oficio
DIAZ VANEGAS = = = = =	C.C.#. 7.480.390 B-quilla = = = =	Colombiano	Agente de policía
22. Identificación (clase y número)	23. Domicilio (Municipio)	24. Firma (autógrafa)	25. Nombre
C.C.#. 32.686.422 B-quilla = = =	Carrera 17 # 23-63 B-quilla = = =	Ledis Altamar	LEDIS ISABEL ALTAMAR HERRERA
26. Identificación (clase y número)	27. Domicilio (Municipio)	28. Firma (autógrafa)	29. Nombre
C.C.#. 8.730.327 B-quilla = = = =	Carrera 17 # 23-63 B-quilla = = =	Victor Hugo Tatis Morales	VICTOR HUGO TATIS MORALES
30. Identificación (clase y número)	31. Domicilio (Municipio)	32. Firma (autógrafa)	33. Nombre
C.C.#. 8.740.672 B-quilla = = = =	Calle 35A # 2-120 B-quilla = = =	Otto Camargo Ladeut	OTTO CAMARGO LADEUT
34. Fecha de inscripción	35. Fecha en que se sienta este registro	36. Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	37. Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
02 Julio = = = = =	1.991 =		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE-IP-10-10-1/72